



0878

D E C R E T O N°

NEUQUEN,

22 JUN 1989

V I S T O:

Que las Ordenes de Compra N°s. 3357, 3986 y 3356 han sido cumplimentadas por la firma LINDBERG ARGENTINA S.A.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que habiéndose previsto la entrega sobre camión en la planta de la firma en Tablada (Bs.As.), corresponde retirar el horno crematorio, el horno de incineración patológica y el procesador de restos calcinados;

Que se hace necesario asegurar los bienes a transportar, cuyo valor actualizado asciende a \$ 20.300.000,00;

Que se cuenta con un presupuesto del I.P.A.S. asegurando los bienes en la suma mencionada en Unidades de Cuenta de Seguro, siendo el // costo total del seguro por el viaje, incluyendo carga y descarga UCS // 18.674,81;

Que corresponde dictar la norma legal que autorice la contratación directa al I.P.A.S., encuadrándose la misma en lo previsto en el Artículo 50°) inc.b) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a contratar un seguro por transporte y descarga para el horno crematorio, el horno de incineración patológica y el procesador de restos calcinados directamente con el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DEL SEGURO, fijando el precio total en UCS 18.674,81 (Unidades de Cuenta de Seguro).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese la suma resultante de acuerdo a la tabla de equivalencia de UCS y Australes.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
///bep.-

ES COPIA -

FDO.) BALDA
LYNEN

Ces. Gustavo Cesar Lynen
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e